

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0506-- DE 2025

(09 JUN 2025)

"Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (E)

En uso de sus facultades legales y estatutarias, principalmente las conferidas en la Ley 352 de 1997, el Decreto 1523 de diciembre 18 de 2024 "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Acuerdo del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 019 de 1997 y las leyes 38/89, 179/94, 225/95 y 819/2003.

CONSIDERANDO

Que según la Ley No 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares que tiene como objetivo primordial administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los Planes y Programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de DOS BILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE.(\$ 2.206.417.040.169,00) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que según artículo 19 del anterior Decreto, se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden Nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán

Continuación resolución "Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

La asignación presupuestal se hace en cumplimiento a lo aprobado mediante el Decreto No. 1621 de fecha 30 de diciembre 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Los ordenadores del gasto y los responsables de cada uno de los procesos autorizados deben dar cumplimiento a lo ordenado en el articulado del Decreto de Liquidación del presupuesto 2024, teniendo presente lo siguiente:

Que según el artículo 14º: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Se debe dar cumplimiento al PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO vigente, según el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 y "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Que de conformidad con el Acuerdo 019 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional la distribución de los recursos es para financiar el Plan de Servicios de Salud y los diferentes programas, así como para los Gastos de administración del Sistema y los demás que la ley le asigne.

Que el artículo 9 del Acuerdo 019 de 1997 en cuanto la Distribución de los recursos de los Fondos Cuenta, establece que se asignarán atendiendo conceptos de gasto centralizado, a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar y descentralizado a cargo de las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Fuerza Aérea y las Unidades Militares delegadas para la prestación del servicio integral de salud.

Que según oficio No. 0125005957502/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUAA de junio 03 del 2025, oficio No. 0125005285702//MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUFI-ARING de mayo 16 del 2025, oficio No. 0125006184602//MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUAA de junio 6 del 2025, emitidos por el señor Capitán de Navío Subdirector Administrativo y Financiero, oficio No. 0125005610502/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-STAFF-ARCOM de mayo 23 del 2025, emitido por la señora PS Líder de Comunicaciones Estratégicas y Gestión del Cambio, oficio No. 2025321001368871/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29-25 de junio 3 del 2025, emitido por el señor Coronel (EC) Director de Sanidad Ejército Nacional, oficio No. 20250031071788383/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-29-25 de junio 3 del 2025, emitido por la señora Capitán de Fragata Subdirectora Administrativa y Financiera encargada de las funciones de la Dirección de Sanidad Naval, Oficio No. FAC-S-2025-019412-CE/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA de mayo 26 del 2025, emitido por el señor Brigadier General Jefe Jefatura Salud, mediante los cuales el señor Capitán de Navío de la Dirección General de Sanidad Militar informa sobre el resultado del cruce de cuentas del primer trimestre 2025 de las Direcciones de Sanidad Ejército Nacional, Armada Nacional y Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial, así mismo se solicitan unos traslados presupuestales. Estos movimientos internos modifican el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad 1501-11 Salud.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el artículo segundo en los recursos de la resolución 0453 del 21 de mayo 2025. Realizar movimientos créditos y contracréditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$ 426.215.814,00) CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/C., según el siguiente detalle, así;

Continuación resolución "Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	426.215.814,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	63.532.753,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	63.532.753,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	63.532.753,00
02	02	02	009	002		10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	340.000,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	63.192.753,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	362.683.061,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	362.683.061,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	93.362.112,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	4.848.667,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	4.433.067,00
02	02	02	008	007		16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	84.080.378,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	269.320.949,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	268.020.949,00
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1.300.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS								426.215.814,00

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	426.215.814,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	63.532.753,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	63.192.753,00
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	63.192.753,00
02	02	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	63.192.753,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	340.000,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	340.000,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	340.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	362.683.061,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	157.700.000,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	140.000.000,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	140.000.000,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	17.700.000,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	17.700.000,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	204.983.061,00
02	02	02	005			16	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	58.740.378,00
02	02	02	005	004		16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	58.740.378,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	50.000.000,00
02	02	02	007	003		16	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	50.000.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	8.789.021,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	3.181.598,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	5.607.423,00

Continuación resolución "Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	87.453.662,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	85.976.595,00
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1.477.067,00
TOTAL CREDITOS								426.215.814,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar movimientos créditos y contracréditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$ 409.454.065,00) CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/C., según el siguiente detalle, así;

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	409.454.065,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	409.454.065,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	409.454.065,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	250.000.000,00
02	02	02	007	002		16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	250.000.000,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	159.454.065,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	150.000.000,00
02	02	02	009	006		16	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	9.454.065,00
TOTAL CONTRACREDITOS								409.454.065,00

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	409.454.065,00
02	01					16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	400.000.000,00
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	400.000.000,00
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	400.000.000,00
02	01	01	004	009		16	EQUIPO DE TRANSPORTE	400.000.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	9.454.065,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	9.454.065,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	9.454.065,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	9.454.065,00
TOTAL CREDITOS								409.454.065,00

ARTÍCULO TERCERO: Realizar movimientos créditos y contracréditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$ 1.741.767.300,00) MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS M/C., según el siguiente detalle, así;

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL**

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.741.767.300,00
02	01				16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	170.000.000,00
02	01	01			16	ACTIVOS FIJOS	170.000.000,00
02	01	01	004		16	MAQUINARIA Y EQUIPO	170.000.000,00
02	01	01	004	008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	170.000.000,00
02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	257.496.000,00
02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	87.600.000,00

Continuación resolución "Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	87.600.000,00
02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	6.000.000,00
02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	81.600.000,00
02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	169.896.000,00
02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	169.896.000,00
02	02	02	008	003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	66.028.000,00
02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	102.499.000,00
02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.369.000,00
02	02				16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.314.271.300,00
02	02	01			16	MATERIALES Y SUMINISTROS	116.309.800,00
02	02	01	002		16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	30.000.000,00
02	02	01	002	007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	30.000.000,00
02	02	01	003		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	29.009.800,00
02	02	01	003	005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	29.000.000,00
02	02	01	003	006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	9.800,00
02	02	01	004		16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	57.300.000,00
02	02	01	004	002	16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	57.300.000,00
02	02	02			16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.197.961.500,00
02	02	02	006		16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	374.100.000,00
02	02	02	006	003	16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	370.000.000,00
02	02	02	006	009	16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	4.100.000,00
02	02	02	007		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	5.316.000,00
02	02	02	007	002	16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	5.316.000,00
02	02	02	008		16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	68.162.500,00
02	02	02	008	002	16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	23.465.000,00
02	02	02	008	003	16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	8.000.000,00
02	02	02	008	004	16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	11.697.500,00
02	02	02	008	005	16	SERVICIOS DE SOPORTE	25.000.000,00
02	02	02	009		16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	750.383.000,00
02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	625.383.000,00
02	02	02	009	004	16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	125.000.000,00
TOTAL CONTRACREDITO							1.741.767.300,00

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.741.767.300,00
02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	257.496.000,00
02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	600.000,00
02	02	01	004		10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	600.000,00
02	02	01	004	008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	600.000,00
02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	256.896.000,00
02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	87.369.000,00
02	02	02	008	003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	1.369.000,00

Continuación resolución "Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	86.000.000,00
02	02	02	009		10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	169.527.000,00
02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	169.527.000,00
02	02				16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.484.271.300,00
02	02	01			16	MATERIALES Y SUMINISTROS	723.300.000,00
02	02	01	002		16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	280.000.000,00
02	02	01	002	001	16	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	120.000.000,00
02	02	01	002	002	16	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	50.000.000,00
02	02	01	002	003	16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	110.000.000,00
02	02	01	003		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	443.300.000,00
02	02	01	003	005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	379.500.000,00
02	02	01	003	006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	58.300.000,00
02	02	01	003	007	16	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	2.200.000,00
02	02	01	003	008	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	3.300.000,00
02	02	02			16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	760.971.300,00
02	02	02	006		16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	120.000.000,00
02	02	02	006	003	16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	120.000.000,00
02	02	02	008		16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	234.831.500,00
02	02	02	008	002	16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	16.035.000,00
02	02	02	008	003	16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	132.794.500,00
02	02	02	008	005	16	SERVICIOS DE SOPORTE	61.002.000,00
02	02	02	008	007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	25.000.000,00
02	02	02	009		16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	406.139.800,00
02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	401.139.800,00
02	02	02	009	004	16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	5.000.000,00
TOTAL CREDITOS							1.741.767.300,00

ARTÍCULO CUARTO: Realizar movimientos créditos y contracréditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$ 51.710.000,00) CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/C., según el siguiente detalle, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

[illegible]

Continuación resolución "Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	51.710.000,00
02	02				16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	51.710.000,00
02	02	02			16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	51.710.000,00
02	02	02	008		16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	51.710.000,00
02	02	02	008	002	16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	6.651.000,00
02	02	02	008	003	16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	45.059.000,00
TOTAL CREDITOS							51.710.000,00

ARTÍCULO QUINTO: Realizar movimientos créditos y contracréditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$ 74.141.720,00) SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/C., según el siguiente detalle, así;

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	74.141.720,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	74.141.720,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	74.141.720,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	74.141.720,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	74.141.720,00
TOTAL CONTRACREDITOS								74.141.720,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CREDITOS
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	74.141.720,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	74.141.720,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	74.141.720,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	74.141.720,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	74.141.720,00
TOTAL CREDITOS								74.141.720,00

PARRAGRAFO PRIMERO: Los recursos asignados en la presente resolución, corresponden al cruce de cuentas del primer trimestre 2025, por concepto de servicios prestados entre fuerzas para la vigencia 2025, la devolución a favor de la Dirección de Sanidad Naval es producto del cruce de cuentas como se relaciona a continuación:

DIRECCIONES DE SANIDAD	DISAN EJÉRCITO	DISAN ARMADA	DISAN FUERZA AEREA	TOTAL SERVICIOS PRESTADOS
DISAN EJÉRCITO		\$ 78.378.120	-\$ 7.718.100	\$ 70.660.020
DISAN ARMADA	\$ 78.378.120		\$ 4.236.400	-\$ 74.141.720
JEFATURA FUERZA AEREA	\$ 7.718.100	\$ 4.236.400		\$ 3.481.700
TOTAL SERVICIOS RECIBIDOS	\$ 70.660.020	\$ 74.141.720	-\$ 3.481.700	-
SALDO A REINTEGRAR	\$ -	\$ 74.141.720		

Continuación resolución "Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2025"

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos asignados deberán ajustarse al cupo de PAC aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO SEPTIMO: Que la presente modificación presupuestal afecta el Plan de Compras y se debe realizar y enviar en las fechas programadas los ajustes respectivos al Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO OCTAVO: Las modificaciones en el plan de compras se deben ver reflejadas en el plan de adquisiciones, realizando los ajustes correspondientes en la plataforma SECOP frente a lo inicialmente programado para la vigencia.

ARTÍCULO NOVENO: La Dirección General de Sanidad Militar realizará el seguimiento y evaluación del presupuesto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con base en la información registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación. Lo anterior sin perjuicio de la información adicional que la Dirección solicite y que no se encuentre disponible en el sistema.

ARTÍCULO DECIMO: De oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, se hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en la presente resolución.

ARTÍCULO ONCE: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C, a

09 JUN 2025

Capitán de Navío (C) JOHN SWALDO SANCHEZ ANZOLA

Elaboro: TASD. Nelson Oswaldo Barriga Labrador
Área de Presupuestal

Reviso: PD. María Angélica Rincón
Área de Presupuestal

Vo.Bo. PD. Alexandra Martínez Vargas
Coordinador Grupo de Planeación Estratégica